

Santiago, diciembre 28 de 1864

El Presidente de la República ha decretado lo que sigue:

Entreguense por la Tesoreria General al Tesorero de los establecimientos de beneficencia de Santiago la suma de dos mil pesos que se invertiran en los gastos del Sazareto anexo al Hospital de Mujeres de esta ciudad. Imputese al item 1<sup>o</sup> de la partida 36 del presupuesto del Ministerio del Interior.

Reindase cuenta instruida i documentada de la inversion.

Refrindese, tomese razon i comuniquese Lo trascribo a V. para su conocimiento i fines consiguientes, previniendole que esta suma debe sacarse inmediatamente de la Tesoreria, por que el item del presupuesto a que se ha imputado caduca el 31 del que rije.

Dios que a V.

Mano Covarrubias

El Tesorero de los Establecimientos  
de Beneficencia